EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA
GRUPO NUEVO HORIZONTE JARDINERIA
Dirección: Carrear 78 #8-13 Barrio Castilla · Teléfono 314 412 31 14
Email.: gruponuevohorizonteQgmail.com
NIT.700239683-7

PRODUCCION DE INSECTICIDA BIOLOGICO

Como producto principal para el control de plagas en jardines de nuestros CLIENTES se esta preparando directamente por el personal de jardinería, el cual es un insecticida ecológico con base en productos como: ají ty ajo, es aplicado periódicamente cada 15 a 30 días como acción preventiva en todas las zonas verdes.

Para una preparación de 20 litros del producto se requieren los siguientes materiales:

- 25 dientes de ajo
- 3 cucharadas soperas de ají picante
- 6 cucharadas soperas de alcohol
- 6 a 8 cucharas soperas de aceite mineral
- ¼ barra de jabón rey

Preparación:

Se muele el ají y el ajo, mezclándolos con 3 o 4 litros de agua manantial o lluvia y se deja reposar durante 3 días. A los 3 días se mezcla el jabón previamente derretido, el aceite y el alcohol en un litro de agua y eso se adiciona a la mezcla del ajo y el ají, previamente colado. Se completa los 20 litros utilizando siempre agua que no contenga cloro, puede ser agua lluvia. Se aplica por medio de fumigadora de manera foliar a las plantas.

Se recomienda aplicar el producto bien temprano o al atardecer con sombra, no hacerlo durante las horas del sol. Se debe tener cuidados similares a los de la aplicación de plaguicidas químicos, como son ropa adecuada y elementos de protección personal.

QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA

Se pueden identificar las siguientes situaciones de emergencia y sus soluciones:

a-. Derrame de plaguicidas

Si por un accidente o cualquier otra circunstancia se presenta un derrame de plaguicidas, debe procederse de las siguientes formas:

- Evitar la dispersión del derrame, si hay envases filtrando colocarlos con el punto de filtración en alto, para que cese el derrame.
- Aislar la zona y despejar personas, animales y vehículos.
- Tratar de contener el derrame, haciendo una zanja o un dique con tierra a su alrededor si es del caso, evitar en cuanto sea posible que el derrame vaya a contaminar fuentes de agua.
- No echar agua sobre el derrame, si es liquido cubrirlo con tierra, arena o cualquier material absorbente disponible como viruta de madera, por ejemplo. Si es sólido, barrerlo y recogerlo con cuidado.

- Todo el material recolectado debe disponerse en una bolsa plástica y darle el tratamiento indicado para residuos peligrosos, en este caso disponerlo para incineración por proveedor con licencia para tal fin.
- La persona que maneje el control y recolección del derrame debe utilizar la ropa adecuadamente para trabajo con agroquímicos. No se debe comer, beber, ni fumar mientras se este superando la emergencia.
- Finalmente, la persona encargada del manejo del derrame deberá realizar un informe por escrito, entregándolo al jefe inmediato, indicando la causa que lo origino, procedimiento utilizado para su control y posibles impactos ambientales en caso de que se presentaron.

b.- Presencia de plagas resistentes a los tratamientos convencionales.

En caso de presentarse la aparición de algún tipo de plagas dentro de los jardines intervenidos, que no este identificado por el personal de jardinería encargado del mantenimiento y/o su control no este al alcance de sus conocimientos, se tiene previsto la contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Agrónomo con quien se realizaran las siguientes actividades:

- Visita a los sitios de jardín donde se identifique la plaga con problemas para su control.
- En caso de que la plaga no sea identificable por el Ingeniero Agrónomo durante su visita al sitio, se tomara muestra del suelo en el área afectada y se llevara a un laboratorio especializado preferiblemente al Instituto Colombiano Agrícola (ICA) para su análisis e identificación de la plaga.
- Con base en el informe anterior el agrónomo presentara informe con el diagnóstico y tratamiento especifico para la erradicación de la plaga, indicando formulación de productos específicos, el suministro de estos.
- Aplicación de los productos indicados, a cargo del personal de jardineros, con asesoría del Ingeniero Agrónomo y seguimiento a la efectividad del tratamiento.

REGLAMENTACION APLICABLE CON RELACION A LAS ACTIVIDADES

a. Decreto 1843 de julio 22 de 1991, Ministerio de salud publica.

En este decreto se reglamentan parcialmente los títulos III, V,VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas

b. Decreto 614 de 1984

En el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

c. Resolución 3079 de 1995 del Instituto Colombiano Agropecuario

Por la cual se dictan disposiciones sobre la industria, comercio y aplicación de bioinsumos y productos afines, de abonos o fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo y productos afines; plaguicidas químicos, reguladores fisiológicos, coadyuvantes de uso agrícola y productos afines.

d. Decreto 1443 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996 y la ley 430 de 1998, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

e. Norma Técnica Colombiana 5167- Productos orgánicos usados como abonos o fertilizantes y enmiendas del suelo.

EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA
GRUPO NUEVO HORIZONTE JARDINERIA
Dirección: Carrear 78 #8-13 Barrio Castilla · Teléfono 314 412 31 14
Email.: gruponuevohorizonteQgmail.com

NIT.700239683-7

Firma: _____

Representante Legal: EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA

C.C:_PTT 4948810

Fecha: 13 DE JULIO 2024